



Querente marabois

**SELLO QUARTO, QUAREN
TAMARABEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Cavildo } Con las Salas Capitulares el Ayuntamiento de esta
 Villa de Amavaron en uno de Mayo mil ochocien-
 to y diez para Cavildo ordinario precedido
 de un Ayuntamiento con papeleta anterior demostrati-
 va para el efecto se firmaron los señores
 D. Juan de Sandoval y Ovando Regidor perpetuo del
 Ayuntamiento de esta Villa Abnte. Al. m. y como
 tal presente de la O. Jurisdiccion ordinaria de la
 poblacion de San D. de Prado Rico Al. m.
 propietario por S. m. de la misma D. Juan de
 Sandoval y Ovando Regidor perpetuo del
 Ayuntamiento de esta Villa Diputado del Comand.
 Vecino de esta Villa D. Juan de Sandoval y Ovando
 Proprietario de San D. de Prado Rico Al. m.
 Diputado del Comand. Jurado perpetuo del
 Ayuntamiento de esta Villa y todo el Ayuntamiento
 de San D. de Prado Rico y Ayuntamiento de esta
 Villa y para el presente y para el futuro acordaron
 lo siguiente.

Que en este Ayuntamiento se avierte en un Paraposte de papeleta
 por el Ex. m. D. Juan de Sandoval y Ovando Regidor perpetuo de
 Villafraanca y para el efecto de abastecer a la Villa de
 Murua, Mariscal de Campo y D. Juan de Sandoval y Ovando
 Comand. en Jefe de este Reyno que por dos años como libre y
 Paraposte de D. Juan de Sandoval y Ovando Regidor perpetuo

